









Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA; CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (ITSOEH), EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, VAMOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR C. ROBERTO MORALES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA ENTIDAD" declara que:
- I.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Estatal, de conformidad con su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de agosto de 2000, el cual ha sido modificado por el Diverso de fecha 01 de agosto de 2016, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firmer responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el nombramiento expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Decreto de Creación antes citado, así como en el Diverso de fecha 01 de agosto de 2016, en su artículo 19 fracción IX y el artículo 15 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el ING. DAVID JORGE GÓMEZ, como DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL del ITSOEH, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el nombramiento otorgado por el Director General, suscribe el presente instrumento la ING. NATALI RAMÍREZ MENDOZA, ENCARGADA DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS como ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, con R.F.C. RAMN911125134, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4 De conformidad con el nombramiento otorgado por la H. Junta Directiva, suscribe el presente instrumento la L.C. ARAGELI MEZA PÉREZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con R.F.C MEPA781010531 facultada para fungir como testigo en el presente contrato.
- I.5 De conformidad con el Poder Notarial, otorgado por el Director General, suscribe el presente instrumento el L.D. HORACIO ANDRADE HERNÁNDEZ, como ASESOR JURÍDICO, con R.F.O. AAHH680608BMA, facultado para fungir como asesor jurídico en el presente contrato.
- I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA de carácter INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-72-020-913046997-I-1-2024, al amparo de lo





Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 25, Mixquiahuala de Juírez. C.P. 4:2700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx

此外心心為其實情的心态。













Contrato No. 66_SSA_DRMyS 2024

establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 26BIS, 26TER, 28, 29, 30, 32, 33, 33BIS, 34, 35, 36, 36BIS, 37, 37BIS, 38, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53BIS, 54, 54BIS, 55, 55Bis, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP"; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14Bis, 14TER, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 114 Y 115 de su Reglamento "RLAASSP".

- I.7 "LA ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio de suficiencia presupuestaria número MOO/2977/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General del Tecnológico Nacional de México (TecNM). Que de acuerdo con el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público PAAAS 2024, autorizado en la segunda sesión extraordinaria de la H. Junta Directiva, de fecha 31 de enero de 2024, mediante ACUERDO II/SE/2024-OB, se considera procedente efectuar la adquisición de bienes, con cargo a varios componentes y a varias actividades, con cargo al presupuesto: Federal/Fiscal.
- I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. ITS000821AQ0.
- I.9 Se comunica a "EL PROVEEDOR", que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el pasado 23 de noviembre del 2017.
- 1.10 Tiene establecido su domicilio en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula, km. 2.5 c.p. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Notarial número 7,523 (siete mil quinientos veintitrés) Volumen número 131 (ciento treinta y uno) otorgada ante el Licenciado José Habib Tapia, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 22 (veintidós) del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, de fecha 22 de mayo de 2017, denominada_VAMOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. cuyo objeto social es "comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolary de oficio" y "comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo", entre otros, inscrita en Registro Público de Comercio del Distrito de Pachuca con el folio mercantil electrónico FME número N-2017044574 de fecha 05 de junio de 2017.
- II.2 El C. ROBERTO MORALES MEDINA, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura mencionada en el numeral II.1 de este apartado, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con su fotografía y datos generales con número IDMEX15B7715073, con clave única de registro de población CURP: MOMR930312HHGRDB05.
- II.3 Entre su objeto social, reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la or ga nización y elementos necesarios para su cumplimiento.





Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juarez. C.P. 4:2700 Tel. (738) **7**3 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes VAS1705228Y2.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II. 6 Que se obliga a la aceptación formal del debido cumplimiento de integridad y plena observancia del Código de Conducta del ITSOEH publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 23 de mayo de 2022 y disposiciones normativas en materia de ética y al pronunciamiento del "protocolo cero" aplicables a "LA ENTIDAD"
- II.7 Tiene establecido su domicilio en calle Real de Topacio, número 210, fraccionamiento Real de la Plata, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42083, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Igualmente, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por "LA ENTIDAD" Conviniendo que en el caso de que llegara a cambiar su domicilio, lo notificará a "LA ENTIDAD" dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la adquisición de MATERIAL DE OFICINA; CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación pública de carácter internacional abierta número LA-72-020-913046997-I-1-2024, este contrato y su anexo número 1, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$42,583.93 (cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos 93/100 M.N.) monto total del contrato sin impuestos, más impuestos que ascienda a \$6,813.43 (seis mil ochocientos trece pesos 43/100 M.N.) que hace un total de \$49,397.36 (cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 36/100 M.N.) monto total con impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de MATERIAL DE OPCINA; CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y





Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Míxquiahuala-Tula km. 2.5, Míxquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

No habrá ningún tipo de anticipo.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 1" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico: depto_recursos_materiales.servicios@itsoeh.edu.mx, a entera satisfacción del administrador del contrato.

La factura electrónica deberá expedirse a favor de:

NOMBRE:	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN:	PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO
R.F.C.	ITS-000821-AQ0 (EL ÚLTIMO DIGITO ES CERO)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





Paseo del Agrarísmo, número 2000 Carr. Míxquiahuala-Tula km. 2.5, Míxquiahuala de Juárez. C.P. 4:2700 Tel. (738) 73 540 00 | www.ítsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la Cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en los numerales 1.2 y 1.5 de la convocatoria a la licitación pública internacional abierta número LA-72-020-913046997-I-1-2024, los cuales forman parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio de "LA ENTIDAD "ubicada en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, CP 42700, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo y en las fechas establecidas; en los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 3 (tres) días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD"...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día 08 de agosto de 2024 y hasta el 22 de agosto de 2024 como fecha límite.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por Causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancia a respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquier a de "LAS PARTES"





Paseo del Agrarísmo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juirez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



lo











Contrato No. 66_SSA DRMyS_2024

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados, esta garantía queda cubierta con la presentación del documento solicitado en la cláusula Novena del presente contrato

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica (adjuntando el .xml)

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la convocatoria a la licitación pública internacional abierta número LA-72-020-913046997-I-1-2024, en su anexo No. 8, de las páginas 52 a la 54.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.





Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P 4.2700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago Correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacc ión expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA ENTIDAD" designa como Administradora del presente contrato a la ING. NATALI RAMÍREZ MENIDOZA, con R.F.C. RAMN911125T34, encargada del DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y DERIVICIOS,





Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juirez. C.P. 42700 Tel. [738] 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través de la transferencia electrónica a la cuenta 0453735079 del banco BBVA a nombre de "LA ENTIDAD". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1, parte integral del presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que ECI PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescinado



() 100/ PLASTICO

Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P 4:2700 Tel. (738) 73 54:0 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de transferencia electrónica a la cuenta número 0453735079 del banco BBVA a nombre del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de "LA ENTIDAD" ubicadas en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, cp 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos decobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENIDAD".





Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juirez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66 SSA DRMyS 2024

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidiar nente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, hitaliase es egú



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juirez. C.P. 4:2700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA, RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD", cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho Convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".



2100/ POST POST (SO

Paseo del Agrarísmo, riúnnero 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juirez. C.P. 42700 Tel. (738)73 54000| www.itsoeh.edu.rnx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ENTIDAD", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL **PROVEEDOR**" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relación ado con el presente contrato.



100/ PLASTICE

Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juarez. C.P 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extra judicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales del fuero común con sede en la Ciudad Pachuca de Soto, Hidalgo siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial del municipio de Mixquiahuala de Juárez, renunciando expresamente al fuero que pudie recorresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, el día 07 del mes de agosto del año 2024.





Paseo del Agrarísmo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juirez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edumx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

POR: "LA ENTIDAD" INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DEHIDALGO

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
ING. DAVID JORGE	DIRECTOR GENERAL	G ODA 460218SLA
ING. NATAL RAMIREZ MENDOZA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DERECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	RAMN911125T34
L.C. ARACEL MEZA PÉREZ	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	MEPA781010531
LIC. HORACIO ANDRADE HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO	AA HH680608BM A

POR:
"EL PROVEEDOR"
VAMOR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

NOMBREYFIRMA	R.F.C.
VAMORASOCIADOS, S.A. DE C.V. C. ROBERTO MORALES MEDINA	VAS1705228Y2





Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juarez. C.P. 4:2700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato

Los datos personales se recaban con la finalidad de ser identificadas las empresas y con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria solicitados a los participantes para la compra venta de los bienes del anexo no. 1, mismos que quedan resguardados en su expediente personal, para ser salvaguardados y respetar la privacidad de los mismos, con fundamento los artículos 24 y 67 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como a los artículos 1, 2 fracción II de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Los datos personales que obren en poder del Instituto, se conservarán dentro del expediente que contiene la documentación correspondiente a la presente convocatoria.

A fin de dar cumplimiento a la norma mexicana para la igualdad laboral y no discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en el presente contrato donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

















Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

ANEXO No. 1

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA; CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO

SOLICITANTE	PARTIDA No.	PAR ^T IDA COG	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA/CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	213	211001	20	PIEZAS	LAPIZ ADHESIVO 42 GRAMOS DE PEGADO EN LIMPIO / SECADO MEDIO / SISTEMA DE TUBO CON TAPA HERMÉTICA / PARA APLICAR EN PAPEL, CARTULINA, TELA, FIELTRO, PAPEL FOTOGRÁFICO Y ALGODÓN/ LAVABLE A 20°C / SIN SOLVENTES / HECHO DE INGREDIENTES NATURALES AL 97% / CONTIENE AGUA, COLOR: TRANSPARENTE	\$41.80	\$836.00
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	214	211001	6	PIEZAS	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE, COLOR TRANSPARENTE, DIMENSIONES 48 MM (AN.) 50 M (L.) / ALTA ADHESIVIDAD / RESISTENTE A LA TENSIÓN / MULTIUSOS	\$15.38	\$92.28
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	217	211001	1	PIEZA	CUADERNO FORMA FRANCESA / HECHO CON FIBRAS 100% SUSTENTABLES Y RECICLADAS / PASTA RÍGIDA DE CARTÓN RECICLADO / ENCUADERNADO CON DOBLE ARILLO / GRAMAJE 56 GR, CUADRO GRANDE (C7), TAMAÑO: 14.8 X 20.5 CM, CANTIDAD: 100 HOJAS	\$44.98	\$44.98
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	220	211001	1	CAJA	BICOLOR/ CUERPO DE MADERA HEXAGONAL/ EXTREMOS DE COLOR / MINA RESISTENTE / NO TÓXICO, C/4 PIEZAS	\$19.31	\$19.3
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	226	211001	18	PIEZAS	LAPIZ HB #2 HEXAGONAL, PARA ESCRITURA TODA OCASIÓN / CUERPO HEXAGONAL / HECHURA DE MADERA DE ALTA CALIDAD / GOMA SUAVE INTEGRADA/ NO TÓXICO	\$1.89	\$34.02
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	229	211001	6	PAQUETES	SEPARADORES NUMERICOS DE 5 DIVISIONES, CEJAS PLASTIFICADAS DE COLOR CON NUMERACIÓN, 5 PERFORACIONES REFORZADAS CON TIRA ALTAMENTE RESISTENTE, PARA CARPETA Y REGISTRADORES DE 2 Y 3 ARILLOS, DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA	\$20.51	\$123.06
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	235	211001	2	PIEZA	TIJERAS PARA OFICINA MT-7 7 PULGADAS, CON PUNTA PUNTIAGUDA / TAMAÑO REGULAR	\$31.00	\$62.00
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	236	211001	27	PAQUETES	PAPEL BOND BLANCO RECICLADO TAMAÑO CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS BLANQUEADO LIBRE DE CLORO CON 500 HOJAS C/U	\$66.14	\$1,785.78
BERNARDO ÁNGELES CRUZ	238	214001	1	PIEZA	CARTUCHO ORIGINAL PARA IMPRESOSA PACE WIDE PRO MFP 477 DW LOR87A, COLOR CYAN 974A	\$1,575.73	\$1,575.73
JOSSELIN VÁZQUEZ GARCÍA	240	211001	1	CAJA	LÁPIZ HB #2 HEXAGONAL 12 PIEZAS, COLOR AMARILLO.	\$22.71	\$22.7
JOSSELIN VÁZQUEZ GARCÍA	242	211001	1	PAQUETE	FOLDER TAMAÑO CARTA, MEDIA CEJA, SUAJE PARA BROCHE DE 8 CM, CARTULINA DE 165 GR, COLOR CREMA C/100 PIEZAS	\$194.68	\$194.68





Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juarez. C.P. 4:2700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

JOSSELIN VÁZQUEZ GARCÍA	243	211001	1	PAQUETE	PROTECTOR DE HOJA TAMAÑO CARTA, PAQUETE DE 100 PIEZAS. TAMAÑO CARTA (21.6 CM X 27.9 CM) / 3.3 MM DE GROSOR / ABERTURA SUPERIOR/ PARA CARPETAS DE 3 ARILLOS / ACABADO OPACO. COLOR:	\$66.45	\$66.45
JOSSELIN VÁZQUEZ GARCÍA	245	211001	1	PIEZA	TRASLÚCIDO. CALCULADORA DE ESCRITORIO MX-120B, PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO DE 12 DÍGITOS, CUBIERTA METÁLICA, TECLAS PLÁSTICAS, DOS MODOS DE ALIMENTACIÓN (PILA+ SOLAR).	\$173.02	\$173.02
ARACELI BAUTISTA CRUZ	250	211001	2	CAJAS	PAPEL BOND BLANCO RECICLADO TAMAÑO CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS BLANQUEADO LIBRE DE CLORO CON 500 HOJAS C/U	\$661.38	\$1,322.76
ARACELI BAUTISTA CRUZ	252	211001	2	PAQUETES	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA CON 100 HOJAS DELGADA PAPEL OPALINA DELGADA MULTIFUNCIONAL / CON 100 HOJAS / CARTA (21.6 X 27.9 CM) / COLOR: MARFIL / PESO: 120 GR	\$153.52	\$307.04
ARACELI BAUTISTA CRUZ	253	211001	4	PIEZAS	MARCA TEXTO (RESALTADOR) PUNTA DE CINCEL FLUORESCENTE VARIOS COLORES	\$10.96	\$43.84
ARACELI BAUTISTA CRUZ	255	211001	4	PIEZAS	LÁPIZ ADHESÍVO 42 GR, MODELO:975892 LÁPIZ ADHESÍVO DE PEGADO EN LIMPIO / SECADO MEDIO / SÍSTEMA DE TUBO CON TAPA HERMÉTICA / PARA APLICAR EN PAPEL, CARTULINA, TELA, FIELTRO, PAPEL FOTOGRÁFICO Y ALGODÓN / LAVABLE A 20°C / SIN SOLVENTES / HECHO DE INGREDIENTES NATURALES AL 97% / CONTIENE AGUA	\$41.80	\$167.2
ARACELI BAUTISTA CRUZ	257	211001	2	CAJAS	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA AZUL CON 12 PZS, BOLÍGRAFO ESTÁNDAR / TRAZO FINO / TINTA DE BAJA VISCOSIDAD / BARRIL DE PLÁSTICO (SISTEMA ANTI-RODAMIENTO) / TAPA CON CLIP / PUNTA TIPO "AGUJA" (TIP SEAL) / TAPÓN PARA CORDÓN / ESCRITURA SUAVE Y UNIFORME / RENDIMIENTO 1400 METROS	\$41.40	\$82.80
ARACELI BAUTISTA CRUZ	258	214001	1	PIEZAS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL , HOGAR Y DESPACHO, IMPRESIÓN, COPIA , ESCANEADO, CONEXIÓN INALÁMBRICA; DEPÓSITO DE IMPRESORA DE GRAN VOLUMEN; IMPRIMA DESDE SU TELÉFONO O TABLET; ESCANEAR A PDF TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN, INYECCIÓN TÉRMICA DE TINTA, FUNCIONES IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA, MANUAL (SOPORTE PARA CONTROLADOR SUMINISTRADO), TIPO DE SOPORTES ADMITIDOS, PAPEL COMÚN, PAPELES PARA FOLLETOS MATE, PAPELES PARA FOLLETOS MATE, PAPELES PARA FOLLETOS CON BRILLO, PAPELES FOTOGRÁFICOS, SOBRES, OTROS PAPELES ESPECIALES DE INYECCIÓN DE TINTA.	\$ ₃ ,645.79	\$ ₃ ,645.79
Nr.	ar in the second	100			CONECTIVIDAD CONEXIONES 1 HI-SPEED USB 2.0 (DISPOSITIVO); 1 BLUETOOTH DE BAJQ CONSUMO DE ENERGÍA; 1 WI-FI 802.11B/G/N;	Jan	1





Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juirez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

					Contrato No. 66_55A_DF	(My5_2024	
					WI-FI DIRECT. RENDIMIENTO VELOCIDAD B/N, HASTA 12 PPM, VELOCIDAD COLOR, HASTA 5 PPM, CAPACIDAD DE HOJAS, HASTA 100 HOJAS, CICLO MENSUAL (A4) UP TO 3,000 PAGES, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN, HASTA 1200 X 1200 PPP DE REPRODUCCIÓN, RESOLUCIÓN DE ESCANEADO HASTA 1200 PPP PROFUNDIDAD DE BITS/NIVELES DE ESCALA GRISES 24 BITS. OTROS DIMENSIONES DEL PRODUCTO 434,66 X 361,53 X 157,26 MM		
IVAN RODRIGUEZ HDEZ.	259	211001	9	PAQUETES	CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS BLANQUEADO LIBRE DE CLORO CON 500 HOJAS C/U	\$66.14	\$595.26
IVAN RODRIGUEZ HDEZ.	265	211001	2	PIEZAS	CINTA ADHESIVA CORTE FÁCIL, COLOR: TRANSPARENTE, DIMENSIONES 24 MM (AN.) 65 M (L.)/ ALTAADHESIVIDAD/ CORTE FÁCIL/MULTIUSOS	\$18.14	\$36.28
IVAN RODRIGUEZ HDEZ.	266	211001	4	PAQUETES	ETIQUETAS RECTANGULAR ADHESIVAS, 280 ETIQUETAS BLANCAS NO. 20	\$21.93	\$87.72
IVAN RODRIGUEZ HDEZ.	267	211001	10	PIEZAS	GOMA DE MIGAJÓN, TIPO: RECTANGUAR, COLOR: BLANCA	\$8.92	\$89.20
IVAN RODRIGUEZ HDEZ.	268	211001	4	PIEZAS	LAPIZ ADHESIVO 42 GRAMOS, LÁPIZ ADHESIVO DE PEGADO EN LIMPIO / SECADO MEDIO / SISTEMA DE TUBO CON TAPA HERMÉTICA / PARA APLICAR EN PAPEL, CARTULINA, TELA, FIELTRO, PAPEL FOTOGRÁFICO Y ALGODÓN / LAVABLE A 20°C / SIN SOLVENTES / HECHO DE INGREDIENTES NATURALES AL 97% / CONTIENE AGUA	\$41.80	\$167.20
IVAN RODRIGUEZ HDEZ.	269	211001	2	PIEZAS	MARCATEXTO (RESALTADOR), COLORES FLUORESCENTES/ PUNTA TIPO CINCEL .6 MM	\$10.96	\$21.92
IVAN RODRIGUEZ HDEZ.	270	211001	5	PLIEGO	MICA CONTAC ADHERIBLE, 5 PUNTOS, DE 66 X50 CM, IDEAL PARA FORRAR, ENMICAR DOCUMENTOS, FOTOS, CREDENCIALES	\$13.47	\$67.35
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	276	211001	2	CAJA	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA NEGRA CON 12 PIEZAS, CON BASE EN LA NORMA GESTIÓN DE CALIDAD ISO: 9001-2015	\$38.30	\$76.60
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	277	211001	5	PIEZAS	LAPIZ ADHESIVO 42 GRAMOS, CON BASE EN LA NORMA GESTIÓN DE CALIDAD ISO: 9001-2015	\$41.80	\$209.00
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	280	211001	1	PIEZA	QUITAGRAPAS CUERPO METALICO ALETAS DE PLASTICO, CON BASE EN LA NORMA GESTIÓN DE CALIDAD ISO: 9001-2015	\$11.58	\$11,58
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	281	211001	2	PAQUETE	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS NO. 20, CON BASE EN LA NORMA GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001-2015	\$2193	\$43.86





Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 4:2700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

					Contrato No. 66_55A_DR	UVI y 3_2024	
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	284	211001	6	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO RECICLADO TAMAÑO CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS BLANQUEADO LIBRE DE CLORO CON 500 HOJAS C/U, CON BASE EN LA NORMA GESTIÓN DE CALIDAD ISO: 9001-2015	\$66.14	\$396.84
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	286	211001	2	Paquete	CARTULINA OPALINA BLANCO, CRAMAJE 225 GRAMOS POR METRO CUADRADO TAMAÑO CARTA GRUESA CON 100 HOJAS	\$74.96	\$149.92
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	292	211001	10	paquetes	PAPEL BOND BLANCO RECICLADO TAMAÑO CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS BLANQUEADO LIBRE DE CLORO CON 500 HOJAS C/U	\$66.14	\$661.40
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	293	211001	11	paquetes	PAPEL BOND BLANCO RECICLADO TAMAÑO CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS BLANQUEADO LIBRE DE CLORO CON 500 HOJAS C/U	\$66.14	\$727.54
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	296	211001	1	pieza	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 65 M. NMX-N-099-SCFI-200 RODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-CINTAS ADHESIVAS SENSITIVAS A LA PRESION-ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA	\$13.61	\$13.61
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	302	211001	2	pieza	MARCA TEXTO (RESALTADOR) PUNTA DE CINCEL FLUORESCENTE VARIOS COLORES NMX-N-102-SCFI-2009 ARTICULOS PARA ESCRITURA-PLUMONES Y MARCADORES-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA	\$10.96	\$21.92
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	304	211001	3	pieza	PROTECTOR DE HOJA T/CARTA 100 PZ.	\$66.45	\$199.35
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	305	211001	10	pieZa	PAPEL BOND BLANCO RECICLADO TAMAÑO CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-N-81-1982, INDUSTRIA DEL PAPEL-PAPEL SEMI-BLANCO PARA IMPRESIÓN EN MÁQUINA ROTATIVA-ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO EL AVISO DE LA DECLARATORIA DE VIGENCIA.	\$66.14	\$661.40
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	306	211001	2	CAJA	BICOLOR C/4 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-R-219-C- 1981, ARTÍCULOS PARA ESCRITURA PUNTILLAS DE GRAFITO ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO EL AVISO DE LA DECLARATORIA DE VIGENCIA.	\$19.31	\$38.62
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	307	211001	4	pieza	LÁPIZ DE GRAFITO HB #2 HEXAGONAL NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-R-219-C- 1981, ARTÍCULOS PARA ESCRITURA PUNTILLAS DE GRAFITO	\$3.49	\$13.96
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	308	211001	12	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO RECICLADO TAMAÑO CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS BLANQUEADO LIBRE DE CLORO CON 500 HOJAS C/U.	\$66.14 +	\$793.68





Paseo del Agrarísmo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juirez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

					CONTRACT NO. 00_33A_DIV	,	
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	309	211001	5	САЈА	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL CON 12 PIEZAS (PARA OFICINA Y EVENTOS ACADÉMICOS).	\$38.30	\$191.50
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	310	211001	2	PAQUETE	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA CON 100 HOJAS DELGADA.	\$42.50	\$85.00
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	311	211001	4	PAQUETE	SEPARADORES 8 DIVISIONES CEJA TRANSPARENTE.	\$27.50	\$110.00
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	317	211001	1	PAQUETE	MICA ADHERIBLE 66 X50 CM, CON 10 PIEZAS.	\$134.74	\$134.74
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	319	211001	2	PAQUETE	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA CON 100 HOJAS DELGADA (NMX-AA-144-SCFI-2008),	\$42.50	\$85.00
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	321	211001	1	PIEZA	POST-IT 3X3 (NOM NMX-AA-144-SCFI-2008),	\$51.46	\$51.46
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	322	211001	10	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO RECICLADO TAMAÑO CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS BLANQUEADO LIBRE DE CLORO CON 500 HOJAS C/U	\$66.14	\$661.40
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	325	211001	3	PIEZA	LAPIZ ADHESIVO 42 GRAMOS, COLOR ROJO	\$41.80	\$125.40
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	326	211001	1	CAJA	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL CON 12 PIEZAS,	\$38.30	\$38.30
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	327	211001	11	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS BLANQUEADO LIBRE DE CLORO CON 500 HOJAS C/U, 93% BLANCURA, 75G, NOM NMX144	\$66.14	\$727.54
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	329	211001	1	САЈА	BICOLOR CON 4 PIEZAS, LAPIZ DE MADERA TIPO BICOLOR AZUL Y ROJO CAJA CON 4 PIEZAS	\$19.31	\$19.31
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	330	211001	2	САЈА	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL, CAJA CON 12 PIEZAS	\$38.30	\$76.60
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	333	211001	1	PAQUETE	CARTULINA OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA GRUESA CON 100 HOJAS	\$74.96	\$74.96
JOSÉ CONCEPCIÓN	334	211001	1	PAQUETE	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE DE 48 MM X 50 METROS.	615.38	\$15.38





Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

					Contrato No. 66_SSA_DI	RMy5_2024	
DOMÍNGUEZ LÓPEZ							
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	337	211001	2	PIEZA	LAPIZ ADHESIVO 42 GRAMOS, SECADO RÁPIDO / ACABADO TRASLÚCIDO Y LIMPIO / PARA PAPEL, CARTULINA Y FOTOGRAFÍAS, COLOR ROJO	\$41.80	\$83.60
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	338	211001	7	PIEZA	LAPIZ DE GRÁFITO LAPIZ DE MADERA NO. 2 EN FORMA HEXAGONAL	\$1.89	\$13.23
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	339	211001	2	PIEZA	CUADERNO FORMA FRANCESA RAYA CON 100 HOJAS, ESPIRAL METALICO	\$44.98	\$89.96
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	340	211001	1	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE DE BARRIL DE ALUMNIO PUNTA DE CINCEL, COLOR NEGRO	\$27.28	\$27.28
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	341	211001	1	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO, COLOR NEGRO	\$13.96	\$13.96
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	343	211001	3	PIEZA	MICA ADHERIBLE PLIEGO DE 66X50CM	\$13.47	\$40.41
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	344	211001	10	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO, TAMAÑO CARTA, 21.6 CM X 27.9 CM, PAQUETE CON 500 HOJAS CADA UNO. FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS (ECOLOGICO). BLANQUEADO LIBRE DE CLORO.	\$66.14	\$661.40
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	345	211001	1	PAQUETE	CARTULINA OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DELGADA CON 100 HOJAS	\$42.50	\$42.50
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	351	211001	1	ROLLO	PAPEL BOND EN ROLLO BLANCO, (N2) 0.91X50 M KE500.	\$300.27	\$300.27
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	352	211001	1	ROLLO	PAPEL BOND EN ROLLO BLANCO, (N2) 0.61X50 M KE505.	\$208.56	\$208.56
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	355	211001	10	paquetes	PAPEL BOND BLANCO, TAMAÑO CARTA, 21.6 CM X 27.9 CM, PAQUETE CON 500 HOJAS CADA UNO. FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS (ECOLOGICO). BLANQUEADO LIBRE DE CLORO.	\$66.14	\$661.4
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	356	211001	1	paquetes	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL, CAJA CON 12 PIEZAS	\$38.30	\$38.30
JOSÉ CONCEPCIÓN	357	211001	1	paquetes	CARTULINA OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DELGADA CON 100 HOJAS	\$42: 60	\$42.50





Paseo del Agrarísmo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx

2C-24
Felipe Carrillo
PUERTO











Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

DOMÍNGUEZ LÓPEZ							
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	362	211001	2	Piezas	LAPIZ ADHESIVO 42 GRAMOS, SECADO RÁPIDO / ACABADO TRASLÚCIDO Y LIMPIO / PARA PAPEL, CARTULINA Y FOTOGRAFÍAS, COLOR ROJO	\$41.80	\$83.60
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	363	214001	3	PIEZA	BOTELLA DE TINTA AMARILLA BT5001 ORIGINAL	\$149.65	\$448.95
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	364	214001	3	PIEZA	BOTELLA DE TINTA CIAN BT5001C ORIGINAL	\$149.65	\$448.95
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	365	214001	3	PIEZA	BOTELLA DE TINTA MAGENTA BT5001M ORIGINAL	\$149.65	\$448.95
JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ	366	214001	3	PIEZA	BOTELLA DE TINTA NEGRA BT6001BK ORIGINAL	\$149.65	\$448.95
AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	401	211001	3	CAJA	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL CON 12 PIEZAS,	\$38.30	\$114.90
AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	402	211001	2	PIEZAS	CARPETA DE 3" BLANCA DE VINIL DE 3 ARGOLLAS HERRAJE "D" TAMAÑO CARTA,	\$96.34	\$192.68
AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	405	211001	3	PAQUETES	PAPEL BOND BLANCO RECICLADO TAMAÑO CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS BLANQUEADO LIBRE DE CLORO CON 500 HOJAS C/U,	\$66.14	\$198.42
AURELIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	407	214001	1	PIEZAS	BOTELLA DE TINTA NEGRA BT6001BK ORIGINAL DE SÚPER ALTO RENDIMIENTO	\$149.65	\$149.65
KAREN PAOLA GONZÁLEZ RIVERO	409	214001	2	Piezas	TÓNER ORIGINAL 103A NEVERSTOP LASER W1103A	\$272.85	\$545.70
ESTIBALIZ ADRIANA PEZA CRUZ	410	211001	3	Caja	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL CON 12 PIEZAS,	\$38.30	\$114.90
ESTIBALIZ ADRIANA PEZA CRUZ	415	211001	2	Pieza	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MM X 65 M,	\$18.14	\$36.28
ESTIBALIZ ADRIANA PEZA CRUZ	420	211001	2	Pieza	CUTTER CON CUERPO DE PLASTICO Y NAVAJA DE ACERO PRECORTADA GRANDE,	\$13.10	\$26.20
ESTIBALIZ ADRIANA PEZA CRUZ	421	211001	3	Pieza	DEDAL DE HULE N. 12,	\$3.32	\$9.96
ESTIBALIZ ADRIANA PEZA CRUZ	423	211001	2	pieza	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS NO. 19	\$21.93	\$43.86





Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez. C.P. 42700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx













Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

					Contrato No. 66_55A_DR	141y3_2024	
ESTIBALIZ ADRIANA PEZACRUZ	424	211001	2	Paquete	ETIQUETAS ADHESIVAS BLANCAS NO. 20,	\$21.93	\$43.86
ESTIBALIZ ADRIANA PEZA CRUZ	425	211001	3	Pieza	LAPIZ ADHESIVO 42 GRAMOS, COLOR ROJO	\$41.80	\$125.40
ESTIBALIZ ADRIANA PEZA CRUZ	426	211001	4	Pieza	MARCATEXTO (RESALTADOR) PUNTA DE CINCEL FLOURESCENTE VARIOS COLORES,	\$10.96	\$43.84
ESTIBALIZ ADRIANA PEZA CRUZ	427	211001	2	Paquete	NOTAS ADHERIBLES DE 2 "X 2" C/2 PZS,	\$39.94	\$79.88
ESTIBALIZ ADRIANA PEZA CRUZ	429	211001	10	Paquete	PAPEL BOND BLANCO RECICLADO TAMAÑO CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS BLANQUEADO LIBRE DE CLORO CON 500 HOJAS C/U,	\$66.14	\$661.40
ESTIBALIZ ADRIANA PEZA CRUZ	430	211001	3	Paquete	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA CON 100 HOJAS GRUESA,	\$74.96	\$224.88
ESTIBALIZ ADRIANA PEZA CRUZ	435	211001	2	Caja	SUJETA DOCUMENTOS CHICO C/12, PZAS	\$11.02	\$22.04
ESTIBALIZ ADRIANA PEZACRUZ	436	211001	2	Caja	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO C/12, PZS	\$24.38	\$48.7
ESTIBALIZ ADRIANA PEZA CRUZ	437	211001	1	Pieza	SUJETADOCUMENTOS GRANDE C/12, PZS	\$36.74	\$36.74
ESTIBALIZ ADRIANA PEZACRUZ	440	214001	2	Kit	KIT TINTA 544 PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L5590, (T544520P)COLOR NEGRO, CIAN, MAGENTA, AMARILLO,	\$572 .45	\$1,144.90
CARMEN ROJO MONROY	441	211001	16	paquete	PAPEL BOND BLANCO RECICLADO TAMAÑO CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS BLANQUEADO LIBRE DE CLORO CON 500 HOJAS C/U.	\$66.14	\$1,058.24
CARMEN ROJO MONROY	444	211001	1	caja	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL CON12 PIEZAS	\$38.30	\$38.30
CARMEN ROJO MONROY	445	211001	3	piezas	LÁPIZ ADHESIVO 42 GRAMOS COLOR ROJO	\$41.80	\$125.40
CARMEN ROJO MONROY	447	214001	1	pieza	BOTELLA DE TINTA CIAN BT5001C ORIGINAL.	\$149.65	\$149.65
CARMEN ROJO MONROY	448	214001	1	pieza	BOTELLA DE TINTA AMARILLO BT5001Y ORIGINAL	\$149.65	\$149.65
CARMEN ROJO MONROY	449	214001	1	pieza	BOTELLA DE TINTA MACENTA BT5001M ORIGINAL.	\$149.65	\$149.65
CARMEN ROJO MONROY	451	214001	1	pieza	TONER ORIGINAL NEGRO 103A (W1103A)	\$272.85	\$272.85





Juarez, C.P.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

宣水沙川沙克高温沙沙兴里市农沙川沙











Contrato No. 66_SSA_DRMyS_2024

ÁNGEL HERNÁNDEZ CABRERA	452	211001	3	PAQUTES	PAQUETE DE BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL CON 12 PIEZAS	\$38.30	\$114.90
ÁNGEL HERNÁNDEZ CABRERA	454	211001	10	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO RECICLADO TAMAÑO CARTA FABRICADO CON PAPEL Y FIBRAS RECICLADAS BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, PAQUETE CON 500 HOJAS C/U	\$66.14	\$661.40
ROLANDO PORRAS MUÑOZ	512	294001	3	Pieza	PROGRAMADOR DE MICROCONTROLADORES PIC ORIGINAL PICKIT2.	\$380.42	\$1,141.26
ROLANDO PORRAS MUÑOZ	515	294001	3	Pieza	ORANGE PI 5 PLUS ROCKCHIP RK3588 8 CORE 64 BITS COMPUTADORA DE PLACA ÚNICA, FRECUENCIA DE 24 GHZ 8K DECODIFICACIÓN DE VIDEO DE CÓDIGO ABIERTO RUN ORANGE PI OS, ANDROID, DEBIAN, UBUNTU (OPI 5 PLUS 16G), VELOCIDAD DE CPU 2,4 GHZ TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD USB, ETHERNET.	\$2,508.42	\$7,525.26
ROLANDO PORRAS MUÑOZ	517	294001	3	Pieza	MODULO SENSOR DE PRESION BAROMETRICA BMP180 GY68 PARAARDUINO.	\$17.38	\$52.14
ROLANDO PORRAS MUÑOZ	519	294001	4	Pieza	SENSOR PIR HC-SR501 DETECTOR DE MOVIMIENTO COMPATIBLE ARDUIN.	\$26.07	\$104.28
ROLANDO PORRAS MUÑOZ	522	294001	4	Pieza	AD8232 ECG KIT MÓDULO SENSOR DE PULSO RITMO CARDÍACO.	\$120.69	\$482.76
ROLANDO PORRAS MUÑOZ	527	294001	3	Pieza	ELECTROVÁLVULA VÁLVULA AGUA 3/4 SOLENOIDE 12V, ARDUINO, PIC.	\$105.25	\$315.75
ROLANDO PORRAS MUÑOZ	531	294001	3	Pieza	CONTROLADOR DE ACCIONAMIENTO DE MOTOR, DOBLE CANAL L298N TABLERO DC ROBOT DE DOBLE PUENTE H-STEP MÓDULO DE CONTROLAR Y ACCIONAMIENTOS DE MOTOR PARA MOTOR PASO A PASO INTELIGENTE COCHE ROBOT.	\$58.90	\$176.70
JUAN CORNEJO HERNÁNDEZ	538	294001	2	Piezas	TARJETA CON MICROCONTROLADOR ROCKCHIP RK3588S 8 GB DE RAM (ORANGE PI 5B RAM 8GB)	\$1,963.86	\$3,927.72
JUAN CORNEJO HERNÁNDEZ	552	294001	1	Kit	KIT 2 PZAS MODULO QTR-8A SEN SORES SEGUIDOR DE LINEA ARDUINO	\$90.75	\$90.75
					(Jessel)	Subtotal: I.V.A. 16%	\$42,583,93 \$ 6,813.43



Paseo del Agrarismo, número 2000 Carr. Mixquiahuala-Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juarez. C.P. 4:2700 Tel. (738) 73 540 00 | www.itsoeh.edu.mx



Total: \$49,397.36